UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 059 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 07 FEB 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 147-2023-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 32-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el expediente administrativo presentado por Friedric Kabir Tinco Santiago sobre renuncia a su condición de estudiante a la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 212-2022-UNSCH-CU, de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó el ingreso de Friedric Kabir Tinco Santiago a la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el Concurso de Admisión 2022-I (Modalidad Adjudicados del CEPRE);

Que, con escrito de registro Nº 2279763 de fecha 28 de diciembre de 2022, Friedric Kabir Tinco Santiago ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

Estando al Informe Legal Nº 32-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulado por FRIEDRIC KABIR TINCO SANTIAGO a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 059 -2023-UNSCH-R

-02-

Código	:	08220520
Concurso de Admisión	:	2022-I
Modalidad	:	Adjudicados del CEPRE
Facultad	:	Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional	:	Contabilidad y Auditoría
Resolución de ingreso	:	RCU N° 212-2022-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría
Órgano de Control Institucional
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz